

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.505 DE 2026

CONTRATANTE	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E. NIT:892.000.264-4 R/L: NANCY XIMENA RAMOS PULIDO C.C. 21.190.708 de Restrepo - Meta Notificaciones: Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José (Acacias-Meta) Correo electrónico: contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	PABLO ANDRES RAMIREZ VALDERRAMA CC. 1121929616 Notificaciones: Cl.47A#38-84 Cambulos 4 Casa 7, Villavicencio (Meta) Correo electrónico: pabloa3219@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EJECUTADO POR EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. BÁSICOS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS. E.S.E.”
VALOR TOTAL	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000)M/L
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS** (en adelante “EL HOSPITAL”), identificado con el **NIT No. 892.000.264-4**, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO**, en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 003 de 2025, (El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. y se dictan otras disposiciones) todos proferidos por la Junta Directiva del Hospital y el manual de contratación adoptado, y por la otra parte; el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que, la oficina de recursos humanos presenta estudio previo para la contratación de los servicios. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 1007 de 2026 con cargo al presupuesto vigencia 2026 Rubro 2.4.5.02.09.01.07 - 2.1.2.02.02.006.04 denominado **Honorarios personal asistencial - PAPSIVI - Servicio de transporte -PAPSIVI**. **C)** Que, de conformidad a lo expuesto manual de contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, y una vez cumplidos los requisitos allí expuestos junto con el procedimiento correspondiente, se ha optado por la selección para la selección del contratista, la modalidad de contratación directa. **D)** Que el representante Legal del **HOSPITAL MUNICIPAL**

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E		
	NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

DE ACACIAS E.S.E. de primer Nivel de Atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de Acacias, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato y certifica la idoneidad del CONTRATISTA. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EJECUTADO POR EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. BÁSICOS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS. E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. 2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales. 3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. 4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS. 5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. 6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS. 7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional del Programa. 8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. 9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa. 10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa. 11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación. **ACTIVIDADES GENERALES:** 1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales. 2. Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. 3. Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo. 4. Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de acreditación en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo. 5. Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL. 6. Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente. 7. Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales. 9. Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. 10. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** Para

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000)M/L**, teniendo en cuenta la propuesta del contratista en los términos y cubrimientos presentados en la misma y la necesidad de la institución, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. ELCONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **HOSPITAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al Contratista el valor total del contrato así: El Hospital municipal de Acacias E.S.E. desembolsará el valor del contrato mediante cinco (05) pagos mensuales vencidos cada uno por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000) M/L. *Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.*

PARÁGRAFO 1. Para cada uno de los pagos deberá anexarse la documentación solicitada por el Hospital conforme el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.

PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.

CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **HOSPITAL** y se imputarán al Rubro 2.4.5.02.09.01.07 - 2.1.2.02.02.006.04 denominado **Honorarios personal asistencial - PAPSIVI - Servicio de transporte -PAPSIVI**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 1007 de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para la liquidación del mismo (si aplica).

CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: La Supervisión para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Gerencia, o el funcionario que este designe.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión de este contrato será designada por la Gerencia del Hospital Municipal de Acacias, dentro los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en el Acuerdo 003 de 2025, la Resolución No.532 del 2025, y en especial: **Funciones Generales:** 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. 2. **Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados. 3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. 3. **Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. 5) En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 6) Entregar al supervisor informe mensual de actividades. 7) Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 8) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 9) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 14) Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 15) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 16) Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas. 17) Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. 18) Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. 19) Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

(SGRL). **Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – GARANTÍAS:** De acuerdo al artículo 46 del acuerdo 003 de 2025 (ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN), proferido por la Junta Directiva: (...) No será exigible la constitución de garantías en aquellos contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que no representen riesgos significativos para la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. y el **CONTRATISTA**. En consecuencia, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. no adquiere por este concepto responsabilidad alguna frente al **CONTRATISTA**, el cual sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en este contrato. EL **CONTRATISTA** ejecuta el objeto con plena autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS:** Según lo preceptuado en el Acuerdo 003 de 2025 en su artículo 58, El Hospital Municipal de Acacias, E.S.E. podrá imponer multas al contratista cuando se evidencie el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, demoras injustificadas o fallas técnicas en la ejecución del contrato. Esta potestad será ejercida directamente por la entidad, sin necesidad de acudir a la jurisdicción, siempre que las multas hayan sido previstas expresamente en los estudios previos, en los términos de condiciones y/o en el contrato respectivo. En ningún caso, la sumatoria de las multas conminatorias podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. La imposición de multas requerirá la expedición de un acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio que garantice el derecho de defensa y contradicción al contratista. **Parágrafo.** Cuando el contrato cuente con garantía de cumplimiento, la entidad podrá dar traslado al garante en los términos y con los efectos establecidos en los documentos contractuales, sin perjuicio de las demás medidas necesarias para hacer efectiva la multa impuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PENAL PECUNIARIA:** El valor de la cláusula penal equivale al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de que en casos justificados técnicamente

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

se pueda pactar un valor superior. Esta estipulación será exigible de manera directa por el Hospital, a través de acto administrativo motivado, sin necesidad de declaración judicial previa, y podrá hacerse efectiva mediante descuento, compensación, cobro de garantía o por jurisdicción coactiva, según corresponda. Para su imposición, deberá mediar requerimiento escrito al contratista, traslado de cargos con indicación clara de los hechos, oportunidad de contradicción y análisis previo del supervisor o interventor del contrato. La imposición deberá observar las garantías del debido proceso y se tramitará conforme a lo dispuesto en el procedimiento sancionatorio que será desarrollado en el Manual de Contratación. **Parágrafo.** Se exceptúan de la obligación de pactar cláusula penal pecuniaria aquellos contratos que, por su naturaleza interadministrativa, objeto de cooperación internacional o régimen especial, resulte jurídicamente improcedente. En todo caso, deberá dejarse constancia expresa de la justificación correspondiente en los estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 aprobado por la junta directiva; por el cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., la liquidación no será exigible en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo en caso de terminación anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 59 del Acuerdo 003 de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el HOSPITAL podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el HOSPITAL se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 60 del Acuerdo 003 de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del HOSPITAL. 2) Estudio previo. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece.

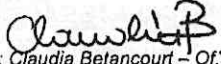
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: En cumplimiento de disposiciones legales, EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 003 de 2025. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **b).** Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

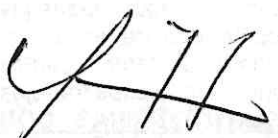
EL CONTRATANTE


NANCY XIMENA RAMOS PULIDO


 Proyecto: Claudia Betancourt – Of.* Contratación.

Revisado: Gabriel Alejandro Montoya – Jurídico CPS.

EL CONTRATISTA


PABLO ANDRES RAMIREZ VALDERRAMA